

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23781

16/05/2025

68803

AUTOR/A: GRACIA BLANCO, Marta (GS); NASARRE OLIVA, Begoña (GS); RUIZ DE DIEGO, Víctor Javier (GS); SANCHO ÍÑIGUEZ, Herminio Rufino (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico realiza el seguimiento de la “Estrategia de Gestión, Control y posible Erradicación del Avispón Asiático o Avispa Negra (*Vespa velutina* ssp. *nigrithorax*) en España¹”, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 16 de abril de 2015.

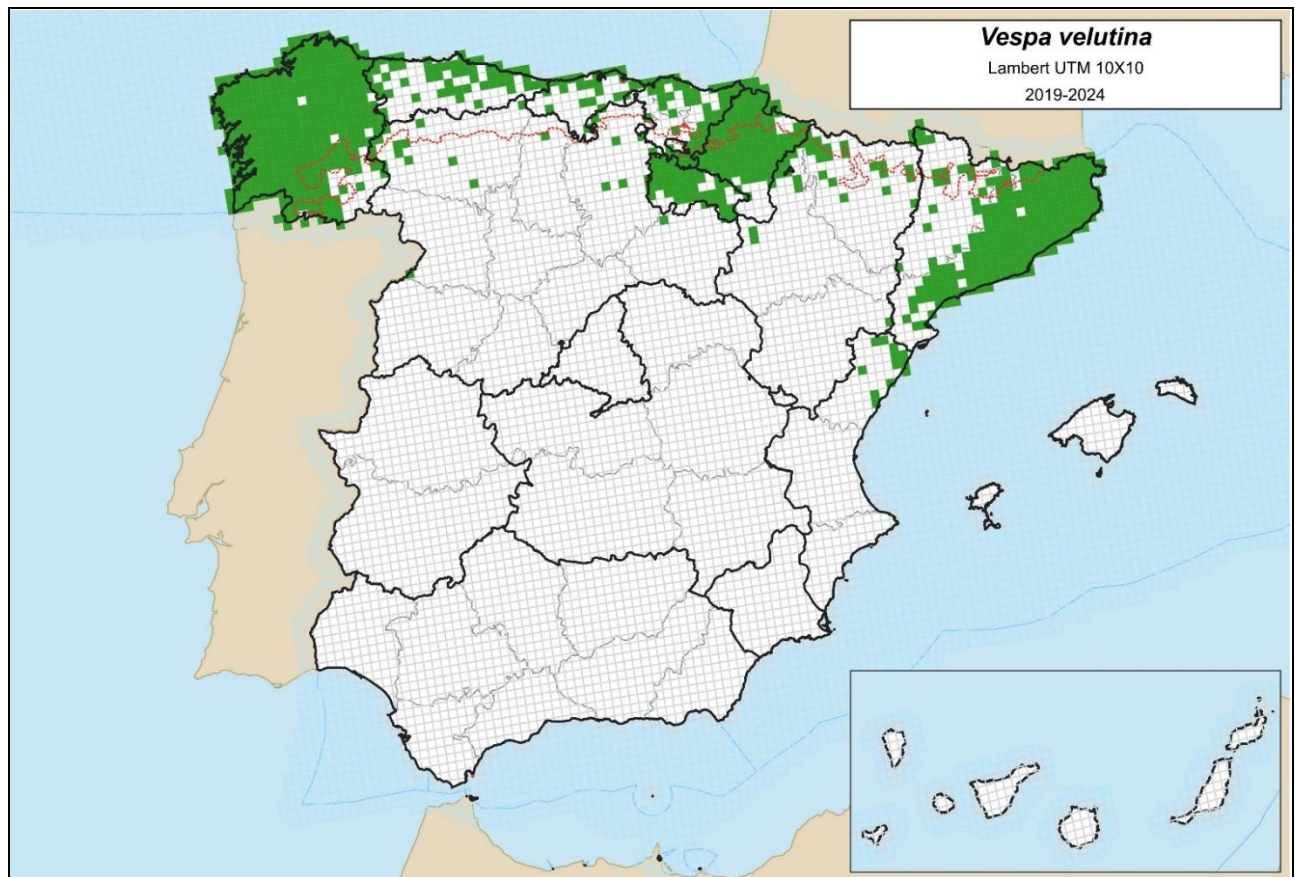
En dicha estrategia se realizaba una primera aproximación al conocimiento de la distribución de esta especie en España, tras su introducción documentada en 2010. Se puede descargar la cartografía de distribución en:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl-fauna-flora-estrategias-eei-vespa.html>

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico también actualiza esta información periódicamente. Para ello, recopila la información disponible y reportada desde las comunidades autónomas, así como la que se genera desde el ámbito científico-técnico y toda aquella que produce el propio Ministerio, con el objetivo de dar respuesta a lo requerido por el artículo 24 del Reglamento (UE) n° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (en concreto, exige la elaboración de un completo informe sexenalmente sobre las especies exóticas invasoras presentes en España, tanto las contempladas en el Listado de Especies Exóticas Invasoras Preocupantes para la Unión europea como en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras; el avispón asiático forma parte de ambos).

¹ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl-fauna-flora-estrategias-eei-vespa.html>

De este modo, para el sexenio 2019-2024 se ha recopilado y entregado el 31 de mayo de 2025 a la Comisión Europea la correspondiente información² sobre las especies invasoras en España, incluyendo *Vespa velutina*. Para conocer su distribución, se recopilan las cuadrículas UTM de 10x10 km donde la especie se encuentra presente. De este modo, la distribución conocida para toda España (sexenio 2019-2024) es la que se plasma en el siguiente mapa, en el que se puede observar la relativa al ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón:



El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco de sus competencias, y de manera coordinada con las administraciones autonómicas, fomentó la inclusión de todas las especies no europeas del género *Vespa*, incluyendo el Avispón asiático (*Vespa velutina*), en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras a través del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

² La información que se recopila y remite a escala nacional incluye todos aquellos campos que aparecen citados en el anexo del Reglamento de ejecución (UE) 2017/1454 de la Comisión, de 10 de agosto de 2017, que especifica los campos obligatorios para los informes de los Estados miembros de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.



Las especies incluidas en dicho instrumento quedan sujetas a lo previsto en el artículo 64.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos, de sus restos o propágulos que pudieran sobrevivir o reproducirse, incluyendo el comercio exterior) y en el artículo 10 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, de forma que las administraciones competentes, que en este caso son las Comunidades Autónomas, deberán adoptar, en su caso, las correspondientes medidas de gestión, control y posible erradicación, en el marco de los instrumentos de planificación de que dispongan.

Además de promover el establecimiento del régimen legal necesario para la lucha contra esta especie, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es competente en la promoción de la aplicación de medidas coordinadas de prevención y gestión contra *Vespa velutina*. Para ello, aplica las medidas siguientes:

- Coordinación nacional continua de las administraciones ambientales a través del Grupo Trabajo de Especies Exóticas Invasoras (existe un Subgrupo específico para esta especie), dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres. Dicho Grupo de Trabajo realiza el seguimiento de la aplicación de la Estrategia nacional, y es el marco para que las administraciones compartan los detalles acerca de la evolución de las poblaciones y los métodos de control.
- En el seno del Grupo de Trabajo antes citado se elaboró la “Estrategia de Gestión, Control y posible Erradicación del Avispón Asiático o Avispa Negra (*Vespa velutina* ssp. *nigrithorax*) en España”, instrumento que contiene los criterios orientadores para la lucha coordinada contra esta especie en España y que fue aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad el 14 de noviembre de 2014 y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 16 de abril de 2015.
- El Ministerio realiza la correspondiente representación y lleva a cabo el seguimiento de las políticas e instrumentos comunitarios relativos a las especies exóticas invasoras y sus medidas de control. Ello se aplica a las especies incluidas en el Listado de Especies Exóticas Invasoras Preocupantes para la Unión europea. El Avispón asiático está incluido en dicho Listado, regulado por el Reglamento (UE) n° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras.



- Asimismo, el Ministerio gestiona la Red de Alerta nacional de Especies Exóticas Invasoras, con participación de todas las comunidades y ciudades autónomas, así como de las Confederaciones Hidrográficas, dando así cumplimiento al artículo 14 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto. Ello ofrece información inmediata sobre la presencia de ésta y otras especies invasoras en nuevos territorios, al objeto de favorecer la adopción de medidas preventivas y facilitar respuestas inmediatas por parte de las administraciones competentes. En los últimos años, el avispón asiático ha sido una de las especies sobre la que más frecuentemente se ha informado en esta red de alerta.

Madrid, 17 de junio de 2025